



	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 25-Sep-2020
---	---	--

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Bogotá D.C. treinta (30) de marzo de 2021.																					
<b>CONTRATO No.</b>	90907-001-2020 (PAF-CORMAGDALENA-O-003-2020).																					
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE CONCEPTUAL DE REFERENCIA 2020 MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".																					
<b>CONTRATISTA</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td colspan="3" style="text-align: center;">CONSORCIO SHANGHAI - INGECON 2020</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">NIT</td><td colspan="2" style="text-align: center;">901.368.661-7</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Representante legal</td><td colspan="2" style="text-align: center;">YIN YONG JIU</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">C.C. (Pasaporte)</td><td colspan="2" style="text-align: center;">PE1847075</td></tr> </table> <p>Consortio conformado por:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">%</th> <th style="text-align: center;">INTEGRANTES</th> <th style="text-align: center;">NIT / CC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">70%</td> <td>CCCC SHANGHAI DREDGING CO., Ltd.</td> <td style="text-align: center;">901.328.803-5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">30%</td> <td>INGECON S.A.</td> <td style="text-align: center;">822.000.138-1</td> </tr> </tbody> </table>	CONSORCIO SHANGHAI - INGECON 2020			NIT	901.368.661-7		Representante legal	YIN YONG JIU		C.C. (Pasaporte)	PE1847075		%	INTEGRANTES	NIT / CC	70%	CCCC SHANGHAI DREDGING CO., Ltd.	901.328.803-5	30%	INGECON S.A.	822.000.138-1
CONSORCIO SHANGHAI - INGECON 2020																						
NIT	901.368.661-7																					
Representante legal	YIN YONG JIU																					
C.C. (Pasaporte)	PE1847075																					
%	INTEGRANTES	NIT / CC																				
70%	CCCC SHANGHAI DREDGING CO., Ltd.	901.328.803-5																				
30%	INGECON S.A.	822.000.138-1																				
<b>INTERVENTOR</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td colspan="3" style="text-align: center;">INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A.</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">NIT</td><td colspan="2" style="text-align: center;">860.038.516-3</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Representante legal</td><td colspan="2" style="text-align: center;">JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">CC</td><td colspan="2" style="text-align: center;">19.291.326</td></tr> </table>	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A.			NIT	860.038.516-3		Representante legal	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS		CC	19.291.326										
INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A.																						
NIT	860.038.516-3																					
Representante legal	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS																					
CC	19.291.326																					
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td colspan="3" style="text-align: center;">MANUEL FELIPE YALANDA JURADO</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">CC</td><td colspan="2" style="text-align: center;">10.297.201</td></tr> </table>	MANUEL FELIPE YALANDA JURADO			CC	10.297.201																
MANUEL FELIPE YALANDA JURADO																						
CC	10.297.201																					

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con C.C. No. 19.472.461 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá DC, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA - FINDETER - CORMAGDALENA 064-2019** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará la "**Contratante**" por una parte; y de la otra **YIN YONG JIU**, identificado con pasaporte emitido por China No. PE1847075, en calidad de representante legal del **CONSORCIO SHANGHAI - INGECON 2020**, en adelante el "**Contratista**" por la otra parte; y **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**, identificado con C.C. No. 19.291.326 en calidad de representante legal de la Interventoría **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A.**, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **90907-001-2020 (PAF-CORMAGDALENA-O-003-2020)**, en adelante el "**Contrato**", en cumplimiento de lo dispuesto en su cláusula trigésima séptima, y teniendo como soporte el acta de terminación, el acta de





 <p><b>Findeter</b> Banca de Desarrollo Territorial</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 25-Sep-2020
--	---	--

entrega y recibo a satisfacción del "Contrato" y el acta final de obra, debidamente aprobadas por el Interventor, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"**

1. El día tres (03) marzo de 2020, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA - FINDETER - CORMAGDALENA 064-2019** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a partir del acta de inicio del "Contrato", cuyo detalle es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
90907-001-2020 (PAF-CORMAGDALENA-O-003-2020)	<i>"Mantenimiento del Canal Navegable Conceptual de Referencia 2020 Mediante Dragado del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla - Departamento del Atlántico".</i>	A partir del acta de inicio del contrato hasta el 31/12/2020.

2. Que el **Contrato No. 90907-001-2020 (PAF-CORMAGDALENA-O-003-2020)** tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción		
ACTA DE INICIO	06/03/2020	Suscripción acta de inicio del "Contrato".		
OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN DE VALOR	17/12/2020	ADICIÓN DE VALOR		
		Detalle	Adición	Nuevo valor Contrato
		Adición	\$ 1.000.000.000	\$ 23.873.890.947
OTROSÍ No. 2 – PRÓRROGA Y ADICIÓN DE VALOR	31/12/2020	MODIFICACIÓN DE PLAZO		
		Detalle	Prórroga	Nuevo Plazo
		Prórroga	+ 25 días	Hasta el 25/01/2021
		ADICIÓN DE VALOR		
		Detalle	Adición	Nuevo valor
		Adición	\$ 1.800.000.000	\$ 25.673.890.947
		MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO		
Incluye "Nota 5 y Nota 6" a la cláusula quinta – forma de pago				
<small><b>NOTA 5:</b> Para el cálculo del volumen a pagar en el otrosí No.2, se reconocerá el sesenta y cinco por ciento (65%) del volumen dragado en tolva.</small>				
<small><b>NOTA 6:</b> En la situación que la interventoría o el contratante requiera piloto práctico a bordo de la draga, y por las condiciones meteorológicas adversas, no se inicien trabajos de dragado, la interventoría realizará el análisis para reconocimiento de los gastos incurridos para desembolso al contratista de obra.</small>				





 <p><b>Findeter</b> Banca de Desarrollo Territorial</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b></p>	<p><b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 25-Sep-2020</p>
--	--	--

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE TERMINACIÓN	25/01/2021	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL <sup>1</sup>	02/03/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato"

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	CONTRATO		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	33-45-101090728	No. Póliza	33-40-101058388
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	04/03/2020	Fecha Expedición	04/03/2020
ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	ANEXO 8	No. Anexo	ANEXO 6
Fecha Expedición	09/03/2021	Fecha Expedición	05/01/2021
Fecha Aprobación	09/03/2021	Fecha Aprobación	05/01/2021
AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA		VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento		\$7.702.167.284,10	06/03/2020 - 25/07/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales		\$2.567.389.094,70	06/03/2020 - 25/01/2024
Calidad del servicio		\$7.702.167.284,10	06/03/2020 - 25/01/2022
Responsabilidad Civil Extracontractual		\$7.702.167.284,10	06/03/2020 - 25/01/2021

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA - FINDETER - CORMAGDALENA 064-2019** administrado por Fiduciaria **LA PREVISORA S.A.**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas a la luz del contenido de la cláusula vigésima tercera del "Contrato".

## III. PROCEDIMIENTOS DE APREMIO AL CONTRATISTA

En virtud de la cláusula vigésima cuarta del "Contrato", durante su ejecución fueron abiertos por la "Contratante" dos (2) procedimientos de apremio al "Contratista" el 26/03/2020 y el 30/04/2020, los cuales de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula vigésima sexta del "Contrato" fueron cerrados sin

<sup>1</sup> Por la fecha de suscripción el valor ejecutado registrado en el acta de entrega y recibo a satisfacción no incluyó el valor de \$109.940.165 a pagar al "Contratista" contra la presente acta de liquidación, según valoración y aprobación posterior de la Interventoría.



aplicación de sanción alguna, según el contenido de las actas del Comité Técnico del Contrato No.012 del 14/11/2020 y No.011 del 10/11/2020 respectivamente, contenidas en el anexo 10 de la presente acta de liquidación.

**IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"**

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPREVISORA SA según registro en la herramienta PRISA del 24/03/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 25/03/2021. Lo anterior, a partir de la revisión del contenido de la "relación de control de pagos" suscrita por el "Contratista" y por la Interventoría, documentos aportados por el Supervisor para la presente acta de liquidación (Anexo 4).

CUADRO 1

BALANCE RESUMEN DEL CONTRATO (CONTRATADO VS EJECUTADO)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 22.873.890.947
VALOR ADICIÓN OTROSÍ 1	\$ 1.000.000.000
VALOR ADICIÓN OTROSÍ 2	\$ 1.800.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 25.673.890.947
VALOR TOTAL EJECUTADO según "acta de entrega y recibo a satisfacción" (anexo 2) adicionada con reconocimiento piloto práctico a bordo de la draga (nota 6 del OTROSI 2 <sup>2</sup> ) según comunicado CSI-0180-2021 del 15/03/2021 y respuesta de interventoría en comunicado IHG-CEXS-012628-2021 del 18/03/2021 (Incluido Saldo por pagar)	\$ 23.760.294.555
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA - FINDETER – CORMAGDALENA 064 - 2019	\$ 1.913.596.392

CUADRO 2

BALANCE (EJECUCIÓN VS PAGOS)	
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 25.673.890.947
Según "acta de entrega y recibo a satisfacción" (anexo 2) adicionada con reconocimiento piloto práctico a bordo de la draga (nota 6 del OTROSI 2) según comunicado CSI-0180-2021 del 15/03/2021 y respuesta de interventoría en comunicado IHG-CEXS-012628-2021 del 18/03/2021 (Incluido Saldo por pagar)	\$ 23.760.294.555
VALOR TOTAL PAGADO a la fecha de suscripción de la presente acta según relación de control de pagos (anexo 4)	\$ 23.650.354.390

<sup>2</sup> Nota 6 del OTROSI 2: "En la situación que la Interventoría o el contratante requiera piloto práctico a bordo de la draga, y por las condiciones meteorológicas adversas, no se inicien trabajos de dragado, la Interventoría realizará el análisis para reconocimiento de los gastos incurridos para desembolso al contratista de obra."





 <p><b>Findeter</b> Banca de Desarrollo Territorial</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b></p>	<p><b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 25-Sep-2020</p>
--	--	--

SALDO PENDIENTE DE PAGO (Anexo 8)	\$ 109.940.165
% PAGADO (a la fecha de firma de esta acta)	99,54%

**CUADRO 3**

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS						
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE N1	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
02/05/2020	2	Acta parcial de obra No 1 o.o. 2	26/05/2020		\$ 500.221.523	\$ 25.011.076,15
04/05/2020	1	Acta parcial de obra No 2 o.o. 1	02/06/2020		\$ 1.926.528.840	\$ 96.326.442,00
02/07/2020	4	Acta parcial de obra No 3 o.o. 8	11/08/2020		\$ 4.027.069.113	\$ 201.353.455,65
02/06/2020	3	Acta parcial de obra No 4 o.o. 5	06/08/2020		\$ 3.655.135.629	\$ 182.756.781,45
05/10/2020	7	Acta parcial de obra No 5 A o.o. 11	21/10/2020		\$ 1.022.991.905	\$ 51.149.595,25
05/10/2020	10	Acta parcial de obra No 5 B o.o. 12	03/11/2020		\$ 1.477.256.942	\$ 73.862.847,10
05/10/2020	8	Acta parcial de obra No 6 o.o. 15	03/11/2020		\$ 1.140.839.749	\$ 57.041.987,45
05/10/2020	9	Acta parcial de obra No 7 o.o. 16	03/11/2020		\$ 1.908.065.276	\$ 95.403.263,80
10/12/2020	E-3	Acta parcial de obra No 8 o.o. 17	21/12/2020		\$ 3.807.088.927	\$ 190.354.446,35
02/02/2021	E-6	Acta parcial de obra No 9 o.o. 28	05/03/2021		\$ 1.852.306.537	\$ 92.615.326,85
02/02/2021	E-7	Acta parcial de obra No 10 o.o. 29	25/02/2021		\$ 2.176.038.464	\$ 108.801.923,20
04/02/2021	E-8	Acta parcial de obra No 11 o.o. 31	26/02/2021		\$ 156.811.485	\$ 7.840.574,25
TOTALES					\$ 23.650.354.390	\$ 1.182.517.719,51
DESCUENTO PENDIENTE POR APREMIOS o INCUMPLIMIENTOS AL CONTRATISTA						NA
DESCUENTO POR COMPENSACIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (penúltimo inciso de la cláusula sexta)						NA
VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$ 109.940.165	\$ 1.182.517.719,51

N1: FUENTES DE PAGO:  
Contrato Interadministrativo No. 064-2019 suscrito entre el CORMAGDALENA y FINDETER

**CUADRO 4**

BALANCE CONSOLIDADO DEL CONTRATO 90907-001-2020 (PAF-CORMAGDALENA-O-003-2020)			
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	
		VALOR NO EJECUTADO	SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
			VALOR PAGADO VALOR POR PAGAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 22.873.890.947		

*[Handwritten signature]*

VALOR ADICIÓN OTROSÍ 1	\$ 1.000.000.000		
VALOR ADICIÓN OTROSÍ 2	\$ 1.800.000.000		
VALOR TOTAL EJECUTADO según detalle del CUADRO 1		\$ 23.760.294.555	
VALOR NO EJECUTADO del CONTRATO / SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO según detalle del CUADRO 1		\$ 1.913.596.392	\$ 1.913.596.392
VALOR PAGADO según "TOTAL" de la columna "VALOR BRUTO PAGADO" del CUADRO 4			\$ 23.650.354.390
SALDO PENDIENTE DE PAGO (diferente a retegarantía)			\$ 109.940.165
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 25.673.890.947</b>	<b>\$ 25.673.890.947</b>	<b>\$ 25.673.890.947</b>

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el Contrato de Obra No. 90907-001-2020 (PAF-CORMAGDALENA-O-003-2020) suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA - FINDETER - CORMAGDALENA 064-2019**, y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes, derivados del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA - FINDETER - CORMAGDALENA 064-2019** por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima – indemnidad del "Contrato".

**CLÁUSULA SEGUNDA: REEMBOLSAR** a favor del "Contratista" según nota 6 del OTROSÍ 2 del "Contrato" la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$109.940.165)** por concepto de los Costos Piloto Práctico, reconocidos por la Interventoría mediante comunicado con radicado IHG-CEXS-012628-2021 de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por el "Contratista" ante la Gerencia de Infraestructura de FINDETER y aprobación del Supervisor designado, de la documentación requerida para el efecto.





 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	---

**CLÁUSULA TERCERA: PAGAR** a favor del “Contratista” la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 51/100 M/CTE (\$1.182.517.719,51)** por concepto de retención de garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por el “Contratista” ante la Gerencia de Infraestructura de FINDETER y aprobación del Supervisor designado, de la documentación requerida para el efecto.

**CLÁUSULA CUARTA: LIBERAR** a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA-FINDETER-CORMAGDALENA 064-2019** la suma de **MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.913.596.392)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO.** El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el acta de entrega y recibo a satisfacción, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”; en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

**CLÁUSULA OCTAVA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos: (pendientes de aportar por la supervisión los documentos que a continuación están resaltados en amarillo)

Anexo No. 1                      Copia del “Contrato” y sus OTROSÍ No.1 suscrito por las partes y OTROSÍ No. 2.

Anexo No. 2                      Actas de:

- Inicio
- Terminación
- Entrega y Recibo a Satisfacción

Anexo No. 3                      Copia de los anexos modificatorios de la póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, registrados en la presente acta de liquidación.



 <p>Findeter Bancía de Desarrollo Territorial</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 25-Sep-2020
--	---	--

- Anexo No. 4 Relación de control de pagos suscrita por el Contratista y el Interventor.
- Anexo No. 5 Certificaciones del pago de las obligaciones del "Contratista" y sus Consorciados con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 No aplica dado que el "Contrato" no especifica obligación del "Contratista" de entrega al cliente CORMAGDALENA de las obras.
- Anexo No. 7 Certificación suscrita por el director de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
- Anexo No. 8 Conformado por:
- Acta Final de Obra que registra el valor total final ejecutado del contrato
  - Comunicado CSI-0180-2021 del 15/03/2021
  - Comunicado IHG-CEXS-012628-2021 del 18/03/2021
- Anexo No. 9 Del Contratista:
- Documento de conformación del Consorcio suscrito el 20/01/2020.
  - Certificado de existencia y representación legal del consorciado CCCC SHANGHAI DREDGING CO, Ltd del 15/03/2021.
  - Certificado de existencia y representación legal del consorciado INGECON S.A. del 01/03/2021.
- Del Interventor:
- Consulta actualizada al RUES sobre la existencia y representación legal de IEH GRUCON S.A.
- De la Supervisión:
- Oficio de delegación vigente de la Supervisión
  - Solicitud de liquidación del contrato formulada por la Supervisión a Fiduprevisora.
- Anexo No. 10 Actas No.012 y No.011 del Comité Técnico del Contrato por medio de las cuales se aprobó el cierre sin sanción de los dos (2) procesos de apremio abiertos al Contratista en ejecución del "Contrato" el 26/03/2020 y el 30/04/2020 respectivamente.

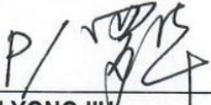


 <p><b>Findeter</b> Banca de Desarrollo Territorial</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 25-Sep-2020
--	---	--

**CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el día treinta (30) de marzo de 2021.

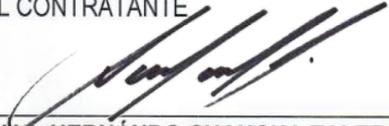
EL CONTRATISTA


---

**YIN YONGJIU**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**CONSORCIO SHANGHAI – INGECON 2020**

EL CONTRATANTE


---

**SAUL HERNÁNDO SUANCHA TALERO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
actuando ésta como Administradora y vocera del  
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA - *FINDETER* -  
CORMAGDALENA 064-2019

Vo.Bo. INTERVENTOR


---

**JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**IEH GRUCON S.A.**

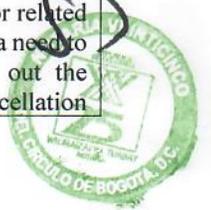


Revisó: Supervisor de FINDETER  
Profesional Coordinación Contratación Derivada  
Abogado Coordinación Contratación Derivada  
Aprobó: Coordinador Contratación Derivada  
Gerente de Infraestructura

  
Manuel Felipe Yalanda J.G.  
Carlos Julián Dupont A.  
Carlos Andrés Rúa P.  
Iván Alirio Ramírez R.  
Wilmar Enrique Sepúlveda D.

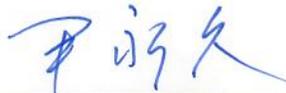


PODER ESPECIAL	ESPECIAL POWER OF ATTORNEY
<p><b>YIN YONGJIU</b> mayor de edad, ciudadano de la República de China, domiciliado en Bogotá, identificado con Pasaporte No. PE1847075, actuando en nombre y representación y en mi calidad de Gerente General de <b>CCCC SHANGHAI DREDGING CO. LTD. SUCURSAL COLOMBIANA</b>, identificada con el NIT. 901.328.803-5 (la “Compañía”), debidamente facultado para estos efectos, por medio del presente documento manifiesto que, confiero poder especial, amplio y suficiente a <b>LUO HUA</b>, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con pasaporte No. PE1475456 (el “Apoderado”), para que actúe en nombre y representación de la Compañía en la República de Colombia para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conforme a ley colombiana, representar de manera amplia y suficiente a la Compañía y/o Sucursal ante cualquier persona natural y/o jurídica de índole pública y/o privada, instituciones gubernamentales y/o no gubernamentales en las diferentes jurisdicciones colombianas y organizaciones internacionales, en relación con todos los actos, trámites o contratos concernientes y/o inherentes a su objeto social.</li> <li>2. Desarrollar las actividades de negocios comprendidas dentro de su objeto social, representar a la Compañía y/o Sucursal ante cualquier persona natural, persona jurídica, instituciones gubernamentales y organizaciones internacionales, en la negociación comercial, suscripción de contratos, acuerdos e intenciones y todos los documentos públicos o privados, así como realizar la ejecución de los contratos, acuerdos o intenciones mencionados.</li> <li>3. Suscribir ofertas, invitaciones a contratar, contrataciones directas, licitaciones y/o contratos con cualquier Entidad; así como llevar a cabo las gestiones pertinentes, recibir, elaborar y enviar las comunicaciones, oficios y notificaciones a las Entidades.</li> <li>4. Constituir y suscribir cartas de crédito bancarias, garantías y pólizas.</li> <li>5. Realizar todos los trámites necesarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Sucursal.</li> <li>6. Actuar ante las autoridades como las Cámaras de Comercio, Notarias, curadores urbanos, o entidades afines en Colombia o donde haya que realizar trámites concernientes, para realizar la inscripción, modificación, renovación, cancelación del registro de</li> </ol>	<p><b>YIN YONGJIU</b>, of legal age, a citizen of the Republic of China, domiciled in Bogotá, with Passport No. PE1847075, acting on behalf and in my capacity of legal representative of <b>CCCC SHANGHAI DREDGING CO. LTD. SUCURSAL COLOMBIANA</b> identified with the Tax ID (NIT). 901.328.803-5 (the “Company”), duly authorized, hereby confer a special power of attorney, broad and sufficient to <b>LUO HUA</b> of legal age, domiciled in Bogotá, identified with identification number PE1475456 (the “Attorney”), to act on behalf of the Company in the Republic of Colombia in order to:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Under Colombian law, to represent sufficiently and amply the Branch before any natural and/or juridical person of public and/or private nature, governmental and/or non-governmental institutions in the different Colombian jurisdictions and international organizations, in connection with all acts, procedures, or contracts concerning and/or inherent to its corporate purpose.</li> <li>2. To develop the business activities included within its corporate purpose, to represent the Branch before any natural person, legal entity, governmental institutions, and international organizations, in the commercial negotiation, subscription of contracts, agreements and intentions, and all public or private documents, as well as to execute the aforementioned contracts, agreements or intentions.</li> <li>3. To subscribe offers, invitations to hiring, direct contracting, bids, and/or contracts with any Entity; as well as to carry out the pertinent procedures, receive, prepare and send communications, official letters, and notifications to the Entities.</li> <li>4. To constitute and subscribe bank letters of credit, guarantees, and insurance policies.</li> <li>5. To carry out all the necessary procedures for the management of the bank accounts of the Branch.</li> <li>6. To act before the authorities such as the Chambers of Commerce, Notaries, urban curators, or related entities in Colombia or wherever there is a need to carry out related procedures, to carry out the registration, modification, renewal, cancellation</li> </ol>



<p>proveedores, registro único de proponentes (RUP), y registro de proveedores ante las autoridades encargadas, así como los demás trámites que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la sociedad.</p> <p>7. Suscribir contratos derivados (subcontratos – contratación directa), con entidades públicas y/o privados que tienen que ver con el objeto social de la compañía.</p> <p>8. Intervenir y desarrollar todas las actividades relacionadas con el giro de los negocios de la sociedad, y, especialmente en las relacionadas con procesos licitatorios y la suscripción de contratos, como son además, todas las actividades relacionadas con la <b><u>ejecución</u></b> del contrato.</p> <p>9. Otorgar poderes generales o especiales a terceros, sin limitación alguna, en relación con cualquier aspecto relacionado con la Compañía y/o Sucursal.</p> <p>A menos que sea revocado por la Compañía, se deja expresa constancia de que el presente poder especial estará vigente hasta el 31 de julio de 2021, y desde la fecha de su suscripción.</p>	<p>of the registry of suppliers, single registry of bidders (RUP), and registration of suppliers before the authorities involved, as well as other procedures that may be required for the development of the activities of the company.</p> <p>7. To enter into derivative contracts (subcontracts - direct contracting), with public and/or private entities involved in the corporate purpose of the company.</p> <p>8. Participate and develop all activities related to the company's business, especially those related to bidding processes and the signing of contracts, as well as all activities related to the execution of the contract.</p> <p>9. To grant general or special powers of attorney to third parties, without limitation, concerning any aspect related to the Branch.</p> <p>Unless revoked by the Company, it is expressly stated that this special power of attorney is valid until July 31, 2021, from its execution date.</p>
--	--

Dado en/Issued in: Bogota, República de Colombia  
Fecha /Date: 18 de febrero de 2021



Por/ By: **YIN YONGJIU**  
Pasaporte / Passport No: PE1847075

Acepto:



**LUO HUA**  
Pasaporte / Passport No: PE1475456



# AUTENTICACION DE FIRMA

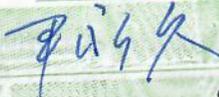
Ante mí, SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO, Notaria  
Veinticinco del Círculo de Bogotá (E), comparece

YIN. YONBJIU

identificado con cédula de ciudadanía número  
P.N. PE1847075 CHINA

y declara que, en mi presencia, estampa su  
firma en el presente documento privado, de lo  
cual doy fe. 18 FEB 2021  
Bogotá D.C.

FIRMA

x  

SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO  
NOTARIA VEINTICINCO(E)

Dado en feudo en Bogotá, República de Colombia  
Fecha: 18 de febrero de 2021



Notaria Veinticinco del Círculo de Bogotá



Notaria Veinticinco del Círculo de Bogotá



**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 11:29:19**

Recibo No. AA21340015

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213400156FBA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombre: CCCC SHANGHAI DREDGING CO. LTD., SUCURSAL COLOMBIANA  
Nit: 901.328.803-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 03176067  
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2019  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 15 No. 93 A 84 Of 808  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: ericyuexiu@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 7568289  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 15 No. 93 A 84 Of 808  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: ericyuexiu@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 7568289  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 11:29:19

Recibo No. AA21340015

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213400156FBA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Establecimiento de la sucursal: Que por Escritura Pública No. 3733 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2019, inscrita el 4 de Octubre de 2019 bajo el No. 00299795 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad CCCC SHANGHAI DREDGING CO. LTD, domiciliada en la República Popular China de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 2 de octubre de 2039.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto de la Sucursal será A. Establecer una presencia permanente en Colombia con el propósito de cumplir y desarrollar el objeto social de CCCC SHANGHAI DREDGING CO. LTD., con dedicación a la industria del dragado, de la manera como sea permitido por sus artículos de constitución, incluido, pero no limitado a: La regulación y planificación de vías fluviales, diseño, encuesta, construcción y gestión de ingeniería, desarrollo tecnológico, y aplicación, marca, medición, dragado, relleno y recuperación, tratamiento de cimentación, remoción de arena submarina, adquisición y suministro de bienes, construcción, arrendamiento, remolque y transporte de barcos, maquinarias y equipos y piezas de repuesto, suministro de combustible material, formación profesional, contratación de proyectos de regulación en puertos y vías navegables, ríos y lagos, y proyecto de terraplén, transporte ordinario de buques de carga en las costas internas, construcción de proyectos de conservación de agua y construcción hidroeléctrica, construcción de

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 11:29:19

Recibo No. AA21340015

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213400156FBA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

proyectos de construcción pública municipal, construcción de proyectos de construcción de protección ambiental. En desarrollo de su objeto social, la sucursal podrá celebrar toda clase de actos o contratos, relacionados directamente con el desarrollo de las actividades contenidas en este numeral. B. La Sucursal podrá adelantar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que directamente se relacione con las actividades arriba relacionadas o que de cualquier forma contribuyan al desarrollo del objeto social de la sucursal, incluyendo todos y cada uno de los actos y contratos cuyo propósito sea ejercer derechos y desarrollar cualquier obligación legal o convencional derivada de las actividades de la sucursal.

**CAPITAL**

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$6.182.738.738,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO**

La sucursal tendrá un (1) Gerente General y un (1) suplente, quienes ejercerá la representación legal de la sucursal, judicial o extrajudicialmente, para todos los efectos. El Gerente General podrá desarrollar cualquier acto o celebrar cualquier contrato, incluido en el objeto social, teniendo en cuenta que tales actos y contratos tienen una relación directa con las actividades de la sucursal en la república de Colombia. El suplente del gerente reemplazará al Gerente General en sus faltas absolutas o temporales. El Gerente General podrá conferir poderes generales o especiales. El suplente del Gerente General, no podrá (I) Suscribir préstamos en nombre de la sucursal, (II) Garantizar obligaciones propias o de terceros, (III) Adquirir o de cualquier manera transferir activos fijos de la sucursal y (IV) Suscribir contratos en nombre y representación de la sucursal, por un valor que exceda de cincuenta mil dólares (US \$50.000) o lo correspondiente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM vigente al momento del respectivo acto.

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 11:29:19

Recibo No. AA21340015

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213400156FBA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Escritura Pública No. 3733 del 2 de octubre de 2019, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2019 con el No. 00299795 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Yongjiu Yin	P.P. No. 000000PE1847075
Suplente Del Gerente General	Yan Xu	P.P. No. 000000PE0943787

**REVISORES FISCALES**

Mediante Escritura Pública No. 3733 del 2 de octubre de 2019, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2019 con el No. 00299795 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	VALPS CONSULTING SAS	N.I.T. No. 000009003978763

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 16 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2019 con el No. 00300107 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Julian Alberto Hernandez Sanchez	C.C. No. 000001032381970 T.P. No. 252875
Revisor Fiscal Suplente	Acero Acero Magda Yileny	C.C. No. 000001069749103 T.P. No. 229200

**PODERES**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 11:29:19**

Recibo No. AA21340015

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213400156FBA4**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Por Documento Privado sin número, del 18 de febrero de 2021, inscrito el 22 de Febrero de 2021 bajo el registro No. 00313074 del libro VI, Yin Yongjiu identificado con el Pasaporte No. PE1847075, quien, obrando en su calidad de Gerente General de la sucursal de sociedad extranjera de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Luo Hua, identificado con Pasaporte No. PE1475456, para que actúe en nombre y representación de la Compañía en la República de Colombia para: 1. Representar a la Compañía en los distintos procesos de selección que adelanten las entidades públicas o privadas en Colombia durante el primer semestre del año 2021 (en adelante los Procesos de Contratación) y para presentar en su nombre las propuestas que elabore la Compañía como proponente único o como miembro de un proponente plural. Dentro de las anteriores actividades de representación, el Apoderado podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: (i) De ser el caso, ejecutar los actos y celebrar los acuerdos y contratos necesarios para la estructuración y elaboración de las propuestas, tales como la ejecución de los estudios y diseños, banca de inversión, asistencia técnica, etc.; así como aquellos encaminados a garantizar las propuestas, tales como garantías de seriedad, garantías bancarias, fianzas, etc. (ii) Presentar y firmar la totalidad de los documentos de las propuestas comprometiendo a la Compañía con las propuestas que se presenten ante las entidades públicas o privadas respectivas (las Entidades Contratantes), ya sea que se acuda a los Procesos de Contratación de manera directa o a través de cualquier forma de participación plural. (iii) Entregar las propuestas y representar a la Compañía en las audiencias de adjudicación, ya sea que se acuda a los Procesos de Contratación de manera directa o a través alguna de las formas de asociación permitidas. (iv) Realizar todos los actos requeridos durante los Procesos de Contratación, tales como: asistir a las diligencias y audiencias necesarias, dar respuesta a los requerimientos, observaciones y aclaraciones que formulen las Entidades Contratantes y/o los demás participantes entregando para ello la información solicitada, recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de los Procesos de Contratación, incluida la del acto de adjudicación, etc.; (v) Suscribir acuerdos de consorcios y/o uniones temporales. (vi) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a la Compañía como proponente o como integrante del proponente y, en caso de resultar adjudicatarios de los Procesos de Contratación, aquellos necesarios para el perfeccionamiento y

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 11:29:19**

Recibo No. AA21340015

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213400156FBA4**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

legalización de los contratos a suscribir. Todo de conformidad con los requisitos y exigencias de los respectivos pliegos de condiciones o términos de referencia de los Procesos de Contratación y de sus modificaciones dentro de los respectivos Procesos de Contratación, sin límite de naturaleza y cuantía. 2. Celebrar los contratos respectivos (los Contratos), en el evento en que la Compañía resulte adjudicataria de alguno de los Procesos de Contratación. Dentro de las actividades de representación, el Apoderado podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: (i) Celebrar y suscribir con las Entidades Contratantes los Contratos, en el evento de ser adjudicatarios. (ii) De ser el caso, conformar el tipo de asociación que corresponda, celebrar el respectivo acuerdo, suscribir los otrosíes y demás documentos modificatorios a los mismos. (iii) Comprometer a la Compañía en la ejecución de cualquier acto o en la suscripción de cualquier otro documento relacionado con los Contratos, que de su adjudicación, celebración, legalización, ejecución y/o liquidación se derive, en caso que la Compañía o la estructura plural de que la Compañía haga parte, resulte adjudicataria en los Procesos de Contratación, incluidos aquellos encaminados a garantizar los Contratos adjudicados, tales como otorgar garantías de cumplimiento, pólizas, garantías bancarias, etc. de manera que en ningún momento se entienda que el Apoderado carece de poder para representar a la Compañía. 3. Suscribir en representación de la compañía, sin limitación alguna, cualquier acta, otrosí, póliza y/o cualquier otro documento relacionado con la gestión contractual de los contratos que la compañía tenga suscritos con entidades que contratan con recursos públicos en la República de Colombia. 4. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la Compañía ante las Entidades Contratantes en los Procesos de Contratación y ante cualquier entidad o autoridad pública o privada o ante terceros en el territorio de Colombia, tales como el Ministerio de Transporte, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-, las Cámaras de Comercio, el Banco de la República, etc, pudiendo realizar ante las Entidades Contratantes y ante tales autoridades o terceros cualquier actuación que requiera la Compañía relacionada con los Procesos de Contratación; y, de ser ello necesario, constituir apoderados para representarla judicial o extrajudicialmente. 5. Representar y defender los intereses de la Compañía ante las autoridades tributarias, fiscales, cambiarias y aduaneras competentes, así como ante cualquier entidad administrativa o judicial dentro de la República de Colombia, en todo lo concerniente a su mandato y para que en todos estos asuntos pueda

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 11:29:19

Recibo No. AA21340015

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213400156FBA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificarse y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. 6. Celebrar y ejecutar cualquier tipo de contrato o acto originado con ocasión de la adjudicación de los Procesos de Contratación. 7. El Apoderado está facultados para asumir la personería de la Compañía cuando lo estime conveniente y necesario, o lo solicite la Compañía, en relación con los actos aquí descritos, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus actuaciones con ocasión los Procesos de Contratación. 8. En general, el Apoderado tendrá facultades para representar a la Compañía ante las diferentes autoridades de la República de Colombia para efectos de los Procesos de Contratación y de los Contratos, siendo estas autoridades judiciales, administrativas o privadas, en toda clase de juicios, actuaciones o diligencias, ya sea como proponente, peticionario, demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar, continuar, ampliar, adicionar, modificar, llevar hasta su terminación tales peticiones, juicios, actuaciones o diligencias, así como desistir de ellas y de los incidentes que se propongan dentro de las mismas, notificarse de cualquier resolución o providencia, renunciar a términos, presentar memoriales e interponer recursos. Dentro de estas facultades se entiende incluida la capacidad para agotar la vía gubernativa e iniciar y adelantar procesos o actuaciones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. A menos que sea revocado por la Compañía, se deja expresa constancia de que el presente poder especial estará vigente hasta el 31 de julio de 2021, y desde la fecha de su suscripción.

**REFORMAS DE LA SUCURSAL**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 147 del 30 de enero de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00303632 del 4 de febrero de 2020 del Libro VI
E. P. No. 1020 del 1 de julio de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00307760 del 18 de agosto de 2020 del Libro VI

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 11:29:19

Recibo No. AA21340015

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213400156FBA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	4390
Otras actividades Código CIIU:	7490

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.863.863.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 11:29:19**

Recibo No. AA21340015

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213400156FBA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 22 de febrero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 11:29:19**

Recibo No. AA21340015

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213400156FBA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

